



Ponencia 27.11.24

C. Aguilar
121/4

(4)

**ENMIENDA TRANSACCIONAL A ENMIENDAS 25 (BILDU), ~~38 (PODEMOS)~~,
65 (ERC), 105 (ERC), 260 (PP)**

Nueva Disposición Final y Exposición de Motivos

Disposición final XX. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se incorpora un párrafo al final del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la siguiente redacción:

“Cuando se cumplan las condiciones previstas en el párrafo primero de este apartado, en los pliegos de contratación de servicios de alimentación en instituciones públicas será obligatorio que se incorpore, como condición especial de ejecución, la observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley xxx/2023, xxx de xxx, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario [A RELLENAR POR EL BOE]”.

Se añade un párrafo al final del apartado IV de la exposición de motivos:

“La norma incorpora asimismo una modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el fin de incluir como condición en los pliegos de contratación de servicios de alimentación en instituciones públicas que el proveedor incluya prácticas adecuadas desde el punto de vista de la prevención del desperdicio alimentario y del cumplimiento de esta ley.”

(1)

El B. I. de
S

PSOE

PP.

G.2



(6)

**ENMIENDA TRANSACCIONAL A ENMIENDAS 115 (Junts), ~~115 (Junts)~~
265 (PP)**

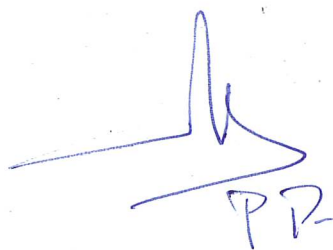
AÑADIR NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

Texto que se propone:

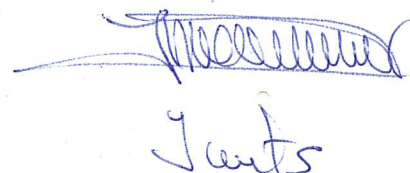
“Disposición adicional XX. Contenido del Plan Estratégico de prevención y reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario y de los programas autonómicos.

Las medidas incluidas en el Plan Estratégico de prevención y reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario que, de conformidad con el artículo 15.1 de esta ley, formarán parte del apartado específico para la reducción de los residuos alimentarios del Programa estatal de prevención de residuos elaborado conforme al artículo 19 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, deberán desarrollarse cumpliendo las disposiciones de la Unión Europea a este respecto, una vez sean adoptadas.

De igual manera, los instrumentos de programación autonómicos deberán tener en cuenta las mismas consideraciones señaladas en el párrafo anterior.”


PP


PSOE

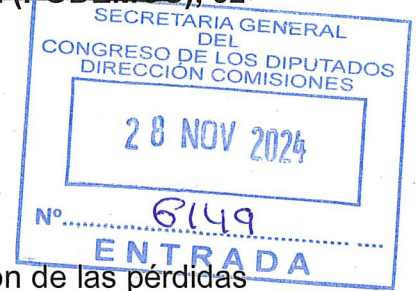

Junts

(2)

ENMIENDA TRANSACCIONAL A ENMIENDAS 2 (CCAN), ~~32 (PODEMOS)~~, 52 (ERC), 111 (JUNTS), ~~132 (SUMAR)~~, ~~165 (BNG)~~, 248 (PP)

Al Artículo 6.5 A)

Texto que se propone:



“a) Disponer de un plan de aplicación para la prevención de las pérdidas y desperdicio alimentario que contemple la forma en que aplicará la jerarquía de prioridades establecida en el artículo 5. **En el caso de operadores que actúen en más de una comunidad autónoma, esta obligación podrá cumplirse mediante un plan integrado conjunto. En el caso de actuar en comunidades autónomas en las que exista regulación específica que obligue a disponer de un plan, el plan integrado conjunto deberá contemplar los requisitos establecidos por las normativas autonómicas donde operen.**”

Junts
~~Millennium~~

PP.

PSOE
~~PSOE~~

ERC